



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**4 de junio de 2008
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

Tiene derecho a viajar en cayuco	DIARIO DE BURGOS
Alemania, Italia y Reino Unido se desmarcan de Bolonia	EL MUNDO
La Ley de Sociedades Profesionales despista a los bufetes internacionales	NEGOCIO
Justicia deniega la prórroga para adaptarse a sociedad profesional	EXPANSIÓN
Casas: “Si alguna vez recurre en amparo, pues ya me vuelve a llamar”	EL PAÍS
El Supremo proscribire el paro a los inmigrantes irregulares	NEGOCIO
El Congreso pide por unanimidad que se cree un registro de pederastas	EL PAÍS
El presidente del TSJM denuncia el abandono de Madrid en materia de Justicia	ABC
Los notarios quieren que los Registros califiquen con la mínima intervención	
EL ECONOMISTA	

Tiene derecho a viajar en cayuco

El Consejo General de la Abogacía organiza una emocionante exposición sobre la precaria situación de millones de personas

P.C.P. / BURGOS

¿Te preocupa tu peso? ¿Te gusta viajar? ¿Tienes casa? Si ha respondido afirmativamente al menos a dos de estas preguntas, tiene suerte. No pueden decir lo mismo los 800 millones de personas que sufren malnutrición o los 100 millones que viven en la calle.

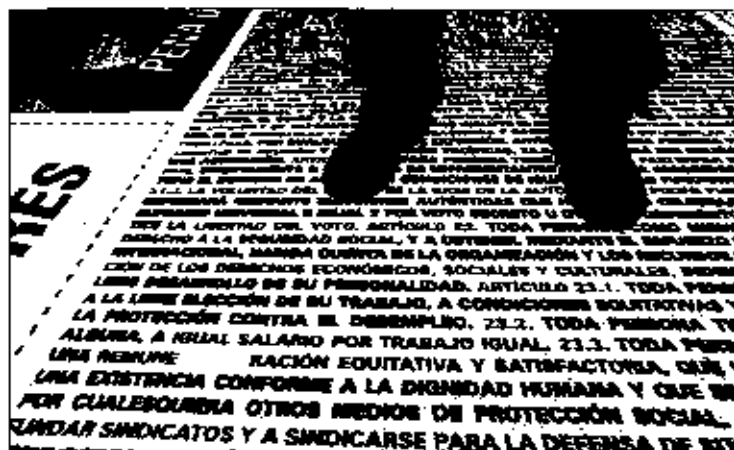
Pero tampoco es cuestión de amargarle la tarde con indigestas cifras. Mejor pase, pise, oiga y sienta, métase en la piel de un inmigrante o de un condenado a muerte. Puede montar en cayuco, solo que apenas podrá escuchar el mecer de las olas. Se lo impedirá la madre de un inmigrante que no se despidió de ella en Senegal, antes de partir hacia las Islas Canarias, y que murió antes de llegar a Marruecos.

El Consejo General de la Abogacía ha sabido encerrar en cinco sencillos contenedores los sentimientos suscitados por las innumerables violaciones de los derechos humanos que cada día se producen en el mundo, también en España. Quedarse a oscuras con la cruda realidad de la violencia machista resulta casi tan duro como tener que escribir después una palabra o una frase para denunciarla. La Caravana de los Derechos Humanos fue inaugurada oficialmente ayer por la mañana a los pies de la Catedral, en la plaza de Santa María. Estará abierta hasta el martes, de 10 a 14 y de 17 a 21 (de 10 a 15 el domingo).

En colaboración con el Consejo y con el Colegio de Abogados de Burgos, el Foro Solidario Caja Burgos ha organizado numerosas actividades para sumarse a los actos



Las autoridades subieron ayer al cayuco, después de pisar arena de playa.



La Declaración de los Derechos Humanos, pisoteada. / FOTOS: PATRICIA

del 60 aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos. Esta tarde habrá actividades infantiles y también una lectura pública de la Declaración de Derechos Humanos. El domingo, en la plaza del Rey San Fernando, se realizarán actuaciones de calle, juegos, de animación, talleres de pintura y

máscaras... Colaborarán también organizaciones como Cruz Roja, UNICEF, Andeni, Abudah y Teléfono de la Esperanza. El lunes, en la Casa del Cordón, se ha organizado una mesa redonda y el jueves, una conferencia de Esteban Beltrán, director de la Sección Española de Amnistía Internacional.

Alemania, Italia y Reino Unido se desmarcan de Bolonia

M. J. N.

La polémica y los desacuerdos no dejan de salpicar al proyecto del nuevo Espacio Europeo de Educación Superior. Arquitectura, Ingeniería Industrial y ahora Derecho ponen de manifiesto sus dudas sobre los beneficios que les puede aportar este cambio.

Las últimas Jornadas de Escuelas de Práctica Jurídica celebradas hace unos días en Bilbao fueron el escenario donde abogados de toda España se cuestionaron la conveniencia de la adaptación a Bolonia. Sin duda, el hecho de que países de primera línea como Alemania, Italia y Reino Unido tomen la decisión de no seguir con esta adaptación en la titulación de Derecho ha causado mella, y los profesionales reflexionan ahora si deberíamos seguir estos pasos en nuestro país.

Pero, ¿por qué se aparta Reino Unido de un proceso que iguala el resto de títulos europeos al modelo que ellos ya siguen? De momento todo son dudas. Fuentes del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) en Bruselas aclaran que «la base de este proceso es un acuerdo de los ministros de Educación, y, por lo tanto, no es un proceso de obligado cumplimiento». «Probablemente

las universidades de estos países hayan considerado que el proceso de convergencia europea condiciona negativamente el desarrollo de sus titulaciones nacionales».

Sin embargo, la decisión de estos países no sólo afecta a su titulación a nivel nacional, sino que impide el cumplimiento de uno de los principios que impulsan la convergencia europea: la garantía de movilidad de estudiantes y graduados en toda Europa. «En aquellos países que opten por la vía de no inclusión los licenciados deberán seguir pasando por la ventanilla de cambio para adaptar sus titulaciones», explican desde el CGAE.

Para las fuentes de la delegación española ante el Consejo de la Abogacía Europea, esta crisis pone al descubierto que existe «falta de compromiso» en algunos Estados miembros, «ciertas lagunas de comunicación entre el mundo académico y la Administración estatal».

El camino que recorren estos tres países está aún por desvelar. Desde el CGAE aseguran que «es muy probable que se conviertan en observadores del modelo de implantación» esperando resultados que les indiquen si deben incorporarse al nuevo Espacio de Educación Superior.

LAS DIFERENTES MODALIDADES JURÍDICAS DE CADA DESPACHO SON UN OBSTÁCULO

La Ley de Sociedades Profesionales despista a los bufetes internacionales

Borja Mac
Derecho mercantil y consumo

Más trabajo para los socios directores. La puesta en marcha de la Ley de Sociedades Profesionales (LSP) no está preocupando mucho dentro de los despachos pero se trata de un asunto más del que estar pendientes. Y en el caso de los bufetes internacionales el trasfondo de la nueva Ley tiene algo más de enjundia. Muchos de los bufetes están estudiando las peculiaridades de cada forma societaria 'heredada' desde Londres y su posible adaptación a las sociedades profesionales.

Cada firma internacional tiene su propia 'dependencia' de la matriz de Londres o Nueva York. Hay despachos, como Clifford Chance, que en España operan como una sociedad limitada independiente de la estructura londinense. En otros casos, las firmas son agrupaciones de interés económico, como le ocurre a Freshfields, mientras que en otras ocasiones tienen la misma estructura que el despacho de Londres. Es el caso de Lovell, o de Allen & Overy, por ejemplo, que se configuran como LLP (sociedades limitadas) y ejercen como 'sucursales' en Espa-



Carlos Caminos, presidente del CGAE, y Mariano Fernández Bermejo, ministro de Justicia.

ña. Y estos son solo algunos ejemplos.

Las dudas

Pero la pregunta que comienzan a hacerse los socios directores es qué postura deben adoptar ante la Ley de Sociedades Profesionales. Los despachos no saben muy bien cómo actuar y tienen dudas de si la constitución en sociedad profesional es compatible con las modalidades societarias extranjeras. El texto legal sólo dice que "las sociedades profesionales podrán constituirse con arreglo

La LSP empieza a ser una nueva fuente de negocio para los abogados.

a cualquiera de las formas societarias previstas en las Leyes, cumplimentando los requisitos establecidos en esta Ley". Sin embargo, la falta del desarrollo reglamentario correspondiente hace que sa-

jan muchas dudas.

Desde las sodes centrales empiezan a inquietarse con las modificaciones legales españolas que afectan a la profesión. Primero fue la liberalización, ahora la LSP y alguno se puede llevar un susto con la reforma del texto del Estatuto de la Abogacía. De momento, las personas encargadas de estos asuntos en los despachos están estudiando todas las variables. Y en algunos casos se han retrasado algunas decisiones. Por ejemplo, la prensa de la City internacional hace unos meses

el puso de Freshfields a L.P. un movimiento que en el caso de España se va a demostrar hasta dentro de unos meses. También se ha dado el caso de bufetes que han preferido hacer una consulta a la Administración para saber qué modelo podían utilizar teniendo en cuenta que existe una vertiente fiscal muy importante en estas decisiones.

Consultas

Fuertes del Consejo General de la Abogacía señalan a NEGOCIO que ningún despacho ha preguntado oficialmente al organismo sobre este asunto. Estas fuentes explican que la LSP es para sociedades españolas y explican que el CGAE, de momento, no se ha planteado qué debe ocurrir con los despachos que tienen personalidad jurídica dependiente de otros países.

Mientras tanto, la Ley de Sociedades Profesionales se está convirtiendo en una fuente de negocio para los despachos. Son muchos los colectivos profesionales afectados por el texto legal y están acudiendo a sus compañeros abogados para que les organicen sus sociedades. Sin embargo, ya se sabe qué en casa del herrero...



PRISAS EN LOS DESPACHOS

Justicia deniega la prórroga para adaptarse a sociedad profesional

El 16 de junio es el tope. Julio Pérez, secretario de Estado de Justicia, reconoce que se trata de una ley "compleja" y que tiene "dificultades" para todos los colectivos colegiados.

M.A. CAROLINA LÓPEZ ALONSO

El Ministerio de Justicia ha rechazado que se pueda retrasar la fecha del 16 de junio para adaptarse a la nueva Ley 1/2007 de Sociedades Profesionales. En una carta de respuesta al presidente del Consejo General de Economistas de España, Valentín Nieto, a la que ha tenido acceso EXPANSIÓN, Justicia rechaza la petición formal que este colectivo profesional realizaban abril.

En la misiva, Julio Pérez, secretario de Estado de Justicia, explica que se trata de una ley con "complejidad interpretativa", pero aclara que "una prórroga al plazo de adaptación de sociedades previoses a la nueva ley exigiría una intervención del legislador, para la que ni hay tiempo ni recursos extraordinarios que lo aconsejen". Pérez explica que "ninguna adaptación de las estructuras societarias precedentes a las nuevas leyes de sociedades que fueron promulgadas en las últimas décadas resultó fácil".

Según el secretario de Estado, "menos aún lo puede ser la adaptación de las sociedades profesionales a su propia ley, en cuanto la adaptación no se puede sobre el universo de uno u otro tipo societario, sino

Desde Justicia se apunta que un retraso en la aplicación exige un cambio legislativo

sobre fundamentos societarios con diferente grado de formalización, distinta configuración estructural y funcionalidad".

Los obstáculos para poder en materia esta nueva medida los reconoce el propio Pérez, cuando explica a los economistas que "estas dificultades -que estrañan al propio cuerpo tanto de progresos- son comunes a los distintos colegios profesionales, que han tenido que afrontar la puesta en funcionamiento de los registros de sociedades profesionales y crear unas nuevas bases organizativas para que, transcurridos los distintos periodos transitorios, la separación largamente sentida de contar con profesionales societarios sea una realidad".

Después de describir la evolución de esta norma, Pérez destaca el "compromiso"



Mariano Fernández Bermejo, ministro de Justicia.

Nuevas perspectivas en el ejercicio

La nueva Ley de Sociedades Profesionales, norma que afecta a todas las profesiones colegiadas, no está teniendo una gran acogida entre los diferentes colectivos, aunque sí hay preocupación sobre su efectividad y puesta en práctica para los profesionales. Como ya informó este periódico -ver EXPANSIÓN del 5 de febrero-, los expertos entienden que esta norma puede ayudar a resolver problemas en las profesiones. En el caso de la abogacía, es interesante que se incluya en la ley el régimen de separación de socios o el reparto de beneficios en función de la productividad. Otro aspecto que puede cubrir es el caso de los abogados que llegan

a la jubilación, pero a los que se quiere mantener como socios no profesionales. En lo que se refiere a los socios capitalistas no profesionales, no es indispensable contar con su financiación. De hecho, en el Reino Unido la media del porcentaje de financiación externa en los despachos llega sólo al 9%.

La constitución de nuevas sociedades profesionales, no la adaptación, exige tomar una serie de decisiones, como la elección del tipo social, la inscripción en el Registro Mercantil y la inscripción en los registros colegiales, que tiene el efecto de que la sociedad adquiere la condición de colegiado

del Ministerio y, en particular, de la Dirección General de los Registros y del Notariado y el Registro Mercantil.

Polémica

La ley afecta a todas las profesiones colegiadas y ha levantado una gran polémica desde que se aprobó en marzo del año pasado en el Congreso. Abogados, médicos, arquitectos, economistas y más profesiones tienen todavía bastantes dudas sobre el alcance de esta ley, que deja a salvo de aplicación de esta ley a las sociedades de intermediación (y, por tanto, no profesionales) dentro de su propia Exposición de Motivos.

De hecho, una resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado mostró la debilidad de la ley a principios de año y declaró que podían inscribirse en el Registro Mercantil las sociedades que realizan actividades profesionales pero que no

cumplen los requisitos de la ley. "El hecho de que la vigente Ley 1/2007 haya tipificado las denominadas sociedades profesionales no constituye un obstáculo al reconocimiento legal de otras apropiaciones profesionales que, aun enmarcadas en el ámbito societario (y denominadas doctrinalmente sociedades "de entre

En profesiones, como la abogacía, la norma está teniendo una escasa repercusión

profesionales" tengan características propias y suficientemente diferenciadoras, de modo que resulten impropiables determinados requisitos especiales que dicha ley exige únicamente para la constitución de aquéllas y no de éstas".

De esta forma, ya se ha comprobado que se trata de

una ley voluntaria. Por ejemplo, en el ámbito de la abogacía este período informó -ver EXPANSIÓN del 6 de mayo- que sólo el 9% de los buletines se ha adaptado a la Ley de Sociedades Profesionales.

Sin embargo, hay que apuntar que la ley tiene notables puntos en los que al ejercicio profesional se refiere, ya que, por ejemplo, introduce la responsabilidad de las personas jurídicas, que se tienen que considerar como nuevos colegiados que ejercen su profesión correspondiente.

Esta ley también incluye fórmulas interesantes para el reparto de cargos y beneficios en el ejercicio profesional, que hasta ahora no existían. Por ejemplo, permite que una cuarta parte del capital sea no profesional. La estructura de la sociedad profesional ofrece más garantías respecto de los consumidores y los clientes en lo que se refiere a la prestación de servicios.

CONVERSACIÓN DE LA PRESIDENTA DEL CONSTITUCIONAL Y LA ABOGADA PROCESADA POR ASESINATO

Casas: "Si alguna vez recurre en amparo, pues ya me vuelve a llamar"

FRANCISCO MERCADO. Madrid

La conversación grabada el 17 de abril de 2007 entre la presidenta del Tribunal Constitucional, María Emilia Casas, y la abogada María Dolores Martín Pozo, presunta inductora de la muerte, un mes antes, de su ex marido, se ha visto envuelta en una

La transcripción de la conversación que mantuvo en la noche del 17 de abril de 2007 la presidenta del Tribunal Constitucional, María Emilia Casas, con la abogada María Dolores Martín Pozo está siendo analizada por el Tribunal Supremo. El fiscal ha pedido el archivo del caso, remitido por la juez de Valdemoro (Madrid) que investigaba el asesinato del ex marido de la abogada, ocurrido en marzo de 2007. Martín está actualmente en prisión preventiva como presunta inductora del crimen. Fue detenida el pasado 20 de mayo, más de un año después de hablar por teléfono con Casas. La conversación, grabada por la Guardia Civil con orden judicial, duró 35 minutos. Lo que sigue, es un amplio resumen de la misma:

Dolores Martín. Sí, dígame.
Emilia Casas. ¿María Dolores Martín?
D. M. SÍ.
E. C. Mire, buenas tardes, soy Emilia Casas, presidenta del Tribunal Constitucional, que me mandó unos papeles de usted [una persona a la que conocía].
D. M. SÍ.
E. C. ¿Se sitúa, no?
D. M. SÍ, sí, me asustado.
E. C. Bueno, pues yo he tardado en responderla porque lógicamente he tenido que leerme los con detenimiento y luego he hecho alguna averiguación, no a efectos de motivarla (...), pues bueno, no sé si ya le ha pasado el tiempo para le un recurso de amparo frente a estas decisiones judiciales, pero siempre podrá pro-

"Yo no le puedo ayudar, siento mucho no poder hacerlo"

vocar usted, su abogado lo sabe, alguna nueva actuación judicial que le permita llegar al Tribunal Constitucional en amparo, no

D. M. Ajá.
E. C. El último año de la apelación me parece que es no del juicio de Jaltas del que es ponente Carmenal, pues claro, ella aplica ahí la doctrina del Tribunal Constitucional de que una vez que a su marido, su ex marido, le han declarado no culpable de la primera instancia, sin la presencia de pruebas y sin mediación ya no le podía hacer en la segunda instancia, bueno, esto es un entendimiento no exactamente ortodoxo aunque cabe no, porque realmente ella podía haber, o usted mis-

polémica. Los destructores de Casas, si reconocen el contenido, que hoy publica EL PAÍS, aseguraban que había incurrido en un atropello irregular de una causa que podría acabar juzgando. Por contra, fuentes jurídicas relacionadas con este caso, actualmente en el Tribunal Supremo, aseguran que difícilmente puede hallarse in-

ma, solicitada la vista y con celebración de nuevas et., de reproducción de las prácticas de la prueba para efectos de producir respecto de una absolución una condena en segunda instancia, no, pero bueno, esto está como está y la decisión de la magistrada, en el recurso, es del día 23 de diciembre de 2002, con lo cual, claro, eso lleva tiempo a efectos de que... interponer el recurso de amparo, bueno yo... lamenta muchísimo la situación en la que se encuentra, jurídicamente es difícil... eh... cómo aconsejante de la mejor manera, eh... hoy unas diligencias previas... las últimas, veo que son del año cuatro, pero que éstas se incluyan como consecuencia de quererla contra usted, ¿no?

D. M. SÍ.
E. C. Que interpone su ex marido.

D. M. SÍ. Eso es lo único que hay abierto porque el tema de las diligencias previas de los últimos de Torreveja de... que puso la doctora de Torreveja...

E. C. Eso lo he visto.

D. M. SÍ. Todo eso, el recurso de amparo, eh... yo no he querido continuar, y le explico por qué, porque mi ex marido ha fallecido lamentablemente, en unas circunstancias un tanto extrañas entonces, el plazo vencía y yo pues... la única vía que me quedaba era el recurso de amparo en el... [T.C.] El falleció, a mí me comunican la sentencia de divorcio, que es como para tirarse de los pelos, a mí me acusan de maltratar a mi hijo psicológicamente, que vulnera sus derechos, me quitan la guarda y custodia de mi hijo en la sentencia de divorcio, está abierta la vía de amparo también por lo vía civil, porque el gabinete psicosocial está adscrito al juzgado, yo tenía un embarazo de riesgo y no acudía por motivo del embarazo y por los médicos me decían que no podía perder a la criatura y que no, que me esperara, todo se comunicaba en el juzgado, pero como que el juzgado le daba exactamente lo mismo.

E. C. ¿Yá!

D. M. Entonces, emité un informe con las manifestaciones realizadas por mi ex marido.

E. C. Sí.

D. M. Y claro, todo lo que él había dicho pues era válido, ni a mí, ni a la criá, se nos dio la oportunidad de... volverla a ver (...). Se lo digo sinceramente me siento maltratada, pero no ya por mi ex marido, sino que me siento maltratada por un juez (...). Es como ofensa, no le dice al gabinete psicosocial que si lo considero oportuno que vés a la hija, que

E. C. Claro.

D. M. ¿Mi intención es recurrir a ese juez, porque además se ha perdonado y así ha salido en todos los medios de comunicación, la familia de él me acusa a mí, de que he sido yo la culpable de lo que le ha pasado... he sido maltratado, internamente, es que le han matado y la familia me acusa a mí.

E. C. ¿El ha muerto en extrañas circunstancias dice usted?

dicidio de conducta sancionable por el Código Penal. Antes de la conversación Casas no había hablado con Dolores Martín ni le conocía de nada. La llama como consecuencia de la intermedación de una amiga de Casas, que le habla de un caso de malos tratos y le suministra la documentación, que ella estudia. La abogada tenía el teléfono

no intervenido por orden judicial. Los miembros del Constitucional no pueden ser sancionados por el Poder Judicial. Para que la conducta de Casas fuera punible debería haber vulnerado el Código Penal. Así, al margen de las valoraciones de los partidos políticos o su conducta es delito o no es nada (sancionable penalmente).



María Emilia Casas, presidenta del Constitucional. / CARLES FRANCÉS

le digan en un informe si la niña peligro coactiva, o sea, yo no sé si usted ha visto la documentación pero...

E. C. SÍ.

D. M. ¿En qué maltrato a mi hijo? Además, la sentencia de divorcio es... la vista fue manchadora y yo salí hundida, he tenido una depresión de muerte porque claro, es tremenda, a mí me quita una depresión de muerte porque supuestamente según él yo le quito la figura paterna, o sea la niña viene muy claro, eh... a mí parece le llama papá, pero ella tiene claro que su papá.

E. C. Claro.

D. M. ¿Mi intención es recurrir a ese juez, porque además se ha perdonado y así ha salido en todos los medios de comunicación, la familia de él me acusa a mí, de que he sido yo la culpable de lo que le ha pasado... he sido maltratado, internamente, es que le han matado y la familia me acusa a mí.

E. C. ¿El ha muerto en extrañas circunstancias dice usted?

medios de comunicación, que es como yo me he enterado, ha fallecido porque le han matado en el garaje de su casa, entonces eh... la familia me acusa a mí... Según la sentencia, a él se lo iban a comunicar el 16 de marzo en concreto y sin embargo en los medios de comunicación cuando él falleció, él fallece el día 14, en los medios de comunicación ya sabía el contenido de la sentencia.

E. C. ¿Pero en qué mes fallece él?

D. M. Eh... cuando él fallece, que le matan, él ya sabía el contenido de la sentencia.

E. C. ¿Pero en qué fecha fallece él?

D. M. El 14.

E. C. ¿El 14 de qué mes?

D. M. Marzo.

E. C. De marzo.

D. M. El juez ha perdonado hasta el lujo de llamar a la otra parte y de comunicarle la sentencia con anterioridad a lo que hay establecida... pero es que la sentencia es muy clara, lo pone así, no se va a comunicar hasta el día 23 salvo que el padre tenga la niña

ya en su poder con anterioridad, para evitar que yo pudiera cometer un secuestro con la niña y nomás, si le soy sincera, yo, mi atención era, si a me salía una sentencia de estas características, e haberme ido con la criá, lo tengo muy claro y no a apurar todas las vías hasta el Constitucional, irme a donde fuera, pero, nava qui no se esclareciera todo de ahí a matar una persona pues es un poco... vato.

E. C. ¿Cuándo a mí me mandó sus documentos, está, va a haberle fabricado él?

D. M. No, ha sido con posterioridad.

E. C. Con posterioridad (...) Yo lo que iba a dar es el teléfono de unas personas expertas en estas cosas, de la federación de números y le voy a dar el nombre de dos personas que hacen defensa jurídica y que además hacen mucho apuro no, por si le interesa.

D. M. SÍ. Si le voy a dar los nombres y números de teléfono.

E. C. Yo creo que ahí le podría aconsejar porque lleva muchos asuntos así y además están especializadas en temas de mujeres.

D. M. Pues sí que recurriría a ellas, porque yo la verdad lo estoy pasando fatal... Voy a agotar todas las vías pues ya de verdad nunca me he visto en una situación de un juez así, me sienta muy humillado.

E. C. Estas personas como llevan mucho estas cosas y están continuamente para ayudar no sobre el juez, sobre no fin... yo creo que le pueden ayudar mis-

"Cuando me manda los documentos, ¿su marido ya había fallecido?"

cho ahí. Eh, si alguna vez va en amparo, pues ya me vuelve a llamar, pero yo creo que estas son las personas indicadas.

D. M. Vale, de acuerdo.

E. C. Mucho ánimo y que todo le vaya muy bien.

D. M. Pues muchas gracias por su atención y su tiempo, porque sé que está muy busy.

E. C. De nada, yo lo que quiero es que no le pueda ayudar, lo siento mucho no poder hacerlo, pero espero que a través de esta vía... Usted si quiere me vuelve a llamar por supuesto, pero que a través de esta vía, tengo alguna ayuda, eh, porque lo hacen muy bien. Son muy eficaces.

D. M. Muchas gracias.



Asociaciones de jueces no ven punible la actitud de María Emilia Casas

El PSOE defiende a la presidenta: "Es una persona honrada y competente"

EL PAÍS / AGENCIAS
Madrid

La conversación mantenida el 17 de abril de 2007 entre María Emilia Casas, presidenta del Tribunal Constitucional, y María Dolores Martín, la abogada acusada de encargar el asesinato de su ex marido, no es sancionable, según expertos juristas y representantes de asociaciones judiciales que se han pronunciado sobre el asunto.

Casas llamó a la abogada ante la insistencia de una conocida que le informó de los supuestos maltratos que sufría la mujer. La presidenta del Constitucional no conocía de nada a Martín cuando la telefonó ni sabía que estuviera siendo investigada por su supuesta implicación en el asesinato de su marido. Esos detalles los conoció en el curso de la conversación, que fue grabada por orden judicial y que ha salido a la luz tras la decisión de la juez que investigaba el asesinato de trasladar al Supremo la cinta. Casas es aforada, por eso es el Supremo el que debe decidir si hay materia sancionable en su actuación.

El fiscal del Supremo, analizando los hechos, ha pedido a la sala que archive la causa, por entender que no hay indicios de delito. Las asociaciones de jueces tampoco ven materia sancionable en la conducta de la presidenta del Constitucional, según adelantó ayer el diario Abo. El PP ha pedido aclaraciones, mientras el PSOE defiende la honradez de María Emilia Casas.

» **Rajoy (PP):** "Debe dar explicaciones inmediatas". El presidente del PP, Mariano Rajoy, ve necesario que la presidenta del Constitucional, "respetando la presunción de inocencia", dé explicaciones "cumplidas e inmediatas". El ex ministro de Defensa Federico Trillo, que se negó a comparecer en la Audiencia Nacional para dar explicaciones sobre su gestión en la tragedia del



José Luis Requero y José Antonio Alonso.

Cargo incompatible con el asesoramiento

» **Art. 389 Ley del Poder Judicial:** "El cargo de magistrado es incompatible con cualquier tipo de asesoramiento legal".

» **Art. 23 Ley del Tribunal Constitucional:** "Los magistrados deben ser pesados si incurrir en cualquier tipo de incompatibilidad sobrevenida".

» **Art. 441 Código Penal:** "La autoridad o funcionario público que [...] realizare, por sí o por persona interpuesta, una actividad profesional o de asesoramiento permanente o accidental [...] en asunto en que deba intervenir o haya intervenido por razón de su cargo, o en los que se tramiten, informen o resuelvan en la oficina o centro directivo en que estuviere destinado o del que dependa, incurrirá en las penas de multa de seis a doce meses y suspensión de empleo o cargo público por tiempo de uno a tres años".

Yak 42 y lo hizo por escrito, exigió que Casas dé la cara: "Debe ofrecer cuanto antes su versión sobre los hechos. Que el Supremo tramite unas diligencias penales que afectan a Casas coloca al Constitucional en situación de extrema gravedad".

» **Alonso (PSOE):** "Es una persona honrada y competente". El portavoz socialista en el Congreso, José Antonio Alonso, sa-

lió en defensa de Casas, a la que consideró una persona "honrada y competente, exactamente igual que el resto de magistrados del Constitucional".

» **Requero (Poder Judicial):** "Como los políticos que se hacen fotos con delincuentes". José Luis Requero, vocal del Consejo General del Poder Judicial, no ve nada "perseguido" en la actuación de Casas porque ésta

no percibió ninguna retribución por los consejos que dio a una abogada luego acusada de inducir un asesinato. Requero comparó la situación a la que se produce cuando un político se deja fotografiar "con alguien que luego resulta ser un delincuente o tiene un pasado turbio".

» **García (APM):** "No es lógico lo que hizo, pero no es para montar este cisco". El asunto "no es tan grave como para montar ahora un cisco impresionante", según Antonio García, portavoz de la Asociación Profesional de la Magistratura (APM), que no cree que la actuación de Casas merezca "reproche penal" aunque sí de otro tipo. "Un presidente del Constitucional se debe conducir con cautela extrema. No es lógico que esté atendiendo consultas de una letrada sobre cómo se interpone mejor un recurso ante un juzgado de familia", subrayó. "Casas debería explicar este incidente. No ha actuado con la mesura y responsabilidad que exige el cargo".

» **Tapia (JPD):** "La ley no se refiere a esto". "Hay que saber distinguir entre una asesoría y un consejo a una persona amiga que pide una opinión personal", afirmó Jaime Tapia, de Jueces para la Democracia (JPD). A su juicio, la presidenta del Constitucional no incurrió en "ninguna acción sancionable". "Cuando la ley habla de sancionar el asesoramiento, yo creo que no es a esto a lo que se refiere", opinó Tapia, quien, no obstante, vería positivo que Casas diese explicaciones.

» **Del Río (FdV):** "No fue más allá". Desde la asociación Francisco de Vitoria (FdV), Lorenzo del Río manifestó que "una cosa es lo de asesorar en cualquier tipo de pleito, sea o no remunerado, y otra cosa es dar un consejo". "La situación sería grave si hubiese ido más allá de una conversación personal", concluyó.



NI LOS CONVENIOS INTERNACIONALES NI LA OIT SOLUCIONAN EL PROBLEMA

El Supremo proscribe el paro a los inmigrantes irregulares

Andrés Gervi
María González

El Tribunal Supremo (TS) ha unificado la doctrina sobre si el tiempo trabajado por los extranjeros sin autorización de residencia ni laboral les da derecho a inscribirse como demandante de empleo y percibir estas prestaciones.

El recurso de casación presentado ante el Supremo ha quedado resuelto al establecerse que los extranjeros en situación irregular en España no tienen derecho a la prestación por desempleo. La sentencia, cuyo ponente ha sido el magistrado Joaquín Sánchez Juan, respalda al Tribunal Superior de Justicia de Madrid que negaba el cobro del paro a un inmigrante ilegal frente a la postura del TSJ de Castilla y León.

Diferentes sentencias

Las hechas se remontan a febrero de 2006 cuando un inmigrante sin papeles denunció a la empresa para la que trabajaba sin estar dado de alta, al Fondo de Garantía Salarial y a los Servicios de Empleo estatal y de la Comunidad de Madrid, requiriendo que se le reconociera el tiempo trabajado para percibir las prestaciones por desempleo.

El Alto Tribunal reconoce que ni los Convenios Internacionales ni las Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) dan soluciones a esta controversia porque ambas normativas re-



Los inmigrantes necesitan permiso de residencia y trabajo.

gulan la situación de los inmigrantes que se encuentran en situación regularizada legalmente. Además, las sucesivas actualizaciones de la Ley Orgánica de Extranjería han pasado de manifestar "una clara voluntad de ir cumpliendo la protección de los derechos laborales de los extranjeros" sin permiso de trabajo. Sin embargo, es diferente el caso de los inmigrantes sin autorización de residencia.

La sentencia es directa al reconocer que los extranjeros en situación irregular "carecen del derecho a las prestaciones de la Seguridad Social", a excepción de los servicios sociales básicos como son la

Los magistrados temen una regularización encubierta y en espiral.

asistencia sanitaria de urgencia. El Supremo argumenta su decisión en lo ilógico que el extranjero en situación irregular pueda acceder, por el hecho de cometer una falta grave que prohibita su expulsión, a cualquiera de las prestaciones de la Seguridad Social.

Los once magistrados de la Sala Social del TS han decidido por unanimidad que tampoco es lógico reconocer a los inmigrantes ilegales los mismos derechos que a los extranjeros residentes, "cuanto es notorio que la legislación española ha estado orientada siempre a estimular la emigración legal". La concesión del paro al recurrente supondría la plena equiparación entre los extranjeros residentes y la emigración clandestina. "Con la lógica desincentivación de los legales".

También teme el Supremo que con una sentencia favorable se prevalezca una "especie de regularización encubierta o en espiral" del inmigrante irregular, que no podrá ser expulsado de España mientras estuviera percibiendo remuneración estando en paro.

La prestación ilegal del trabajo no puede imputarse al empresario salvo que forme parte de redes organizadas para la inmigración ilegal, ya que la irregularidad por falta de permiso de residencia es previa a la contratación y responsabilidad exclusiva del emigrante. Este argumento impediría el ascimiento de la responsabilidad indemnizatoria del Fondo de Garantía Salarial.

El Tribunal reconoce a los extranjeros no residentes y sin autorización de trabajo el derecho de las prestaciones de Seguridad Social derivadas exclusivamente de contingencias profesionales.



El Congreso pide por unanimidad que se cree un registro de pederastas

El PP rebaja su posición sobre delitos sexuales para lograr un pacto con el PSOE

ANABEL DÍEZ / FERNANDO GARCÍA
Madrid

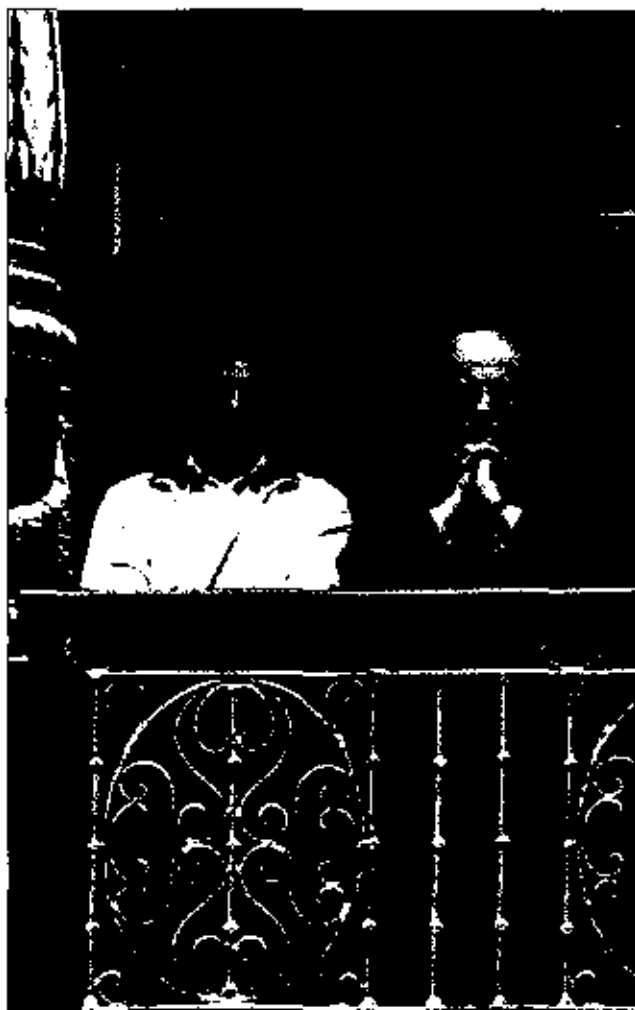
El padre de Mari Luz, Juan José Cortés, la niña presuntamente asesinada en Huelva por un pederasta, con causas pendientes, pero libre por una sucesión de fallos de la Administración de Justicia, asistió ayer desde la tribuna de invitados del Congreso, con el dolor reflejado en el rostro, a una situación insólita, consecuencia de la pérdida de su hija: la unión de todos los grupos y, singularmente, de los dos partidos mayoritarios.

El PP aceptó la fórmula del PSOE para abordar la reforma penal que endurezca las penas por abusos sexuales y renunció a su petición inicial de que por estos delitos se cumplan íntegramente las penas. La mediación de CIU fue relevante al proponer con éxito que, en el Registro Central de Penados y Rebeldes, se añada la información relativa a penas y medidas de seguridad impuestas en sentencias, firmes y no firmes, por la comisión de delitos contra la libertad sexual.

Todos los grupos de la Cámara votaron a favor de la proposición no de ley del PP, modificada por las enmiendas del PSOE y de CIU. "En aras del consenso aceptamos estas enmiendas", señaló la portavoz del Grupo Popular, Soraya Sáenz de Santamaría. "El mejor homenaje a Mari Luz es el acuerdo de todos los grupos en intentar que esos fallos clamorosos no vuelvan a ocurrir", proclamó Julio Villarrubia, portavoz de Justicia del PSOE.

El acuerdo tiene alto valor político aunque corresponde al Gobierno hacer las modificaciones que ayer le pidieron los grupos parlamentarios a través de la proposición no de ley del PP. El presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, ya se comprometió con la familia Cortés a revisar el Código Penal para endurecer las penas.

Uno tras otro, todos los inter-



El padre de Mari Luz y el alcalde de Huelva, en el Congreso. / C. MANUEL

vinientes se dirigieron desde la tribuna de oradores a Juan José Cortés, acompañado por el alcalde de Huelva, Pedro Rodríguez (PP). "Tenemos que remar en la misma dirección; este es el mejor mensaje que podemos enviar desde aquí a la sociedad", señaló el diputado de CIU, Jordi Jané, tras defender el registro de pederastas. "La sociedad agradece el coraje y la lección de ciudadanía que usted ha hecho", dijo Emilio Olabarria del

PNV alzando la mirada hacia el padre de Mari Luz.

"La sordidez de la condición humana se da en este individuo que abusó de su hermana pequeña, de su hija, y nunca fue detenido, es un caso repugnante que clama al cielo", invocó Joan Riudor de ERC, que también votó a favor. El republicano hizo en alto la pregunta que los ciudadanos se han hecho tras conocer las circunstancias del presunto asesino: "¿Cómo es posible que

Acuerdos plenarios

► "Elevar las penas a los infractores de los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales cuando la víctima sea especialmente vulnerable"

► "Tender al cumplimiento efectivo de las penas"

► "Introducir medidas más eficaces de seguridad"

► "Contemplar de manera más específica en el Registro Central de Penados y Rebeldes la información de penas y medidas de seguridad en sentencias firmes y no firmes por esos delitos"

la Agencia Tributaria disponga de todos los datos de los ciudadanos y los Juzgados entre sí, no?" Y a los fallos clamorosos de este caso se refirieron sin poner paños calientes la autora de la proposición no de ley, Soraya Sáenz de Santamaría del PP, y Julio Villarrubia del PSOE.

"No podemos caer en la resignación y creer que la justicia es un mal endémico que no tiene remedio", señaló la dirigente del PP. "Con las reformas que vamos a abordar, previstas por el Gobierno, tenemos que ser capaces de eliminar estos fallos intolerables", añadió Villarrubia.

Este último no se regodeó en lo que el PP cedió en favor del acuerdo. Agradeció el consenso y no se explayó en que los populares hubieran podido bloquear el acuerdo si mantenían el concepto de "cumplimiento íntegro de las penas". Con el cumplimiento "efectivo" de las penas, se respeta el principio de legalidad, también para los pederastas, pero el seguimiento a éstos será exhaustivo, o eso es lo que se pretende.



El presidente del TSJM denuncia el abandono de Madrid en materia de justicia

Culpa al Gobierno central por la poca atención que presta a la Comunidad

C. FOMINAYA

MADRID La justicia madrileña «funciona bien», pero «necesita incrementar las unidades judiciales para paliar los retrasos en la resolución de asuntos». El presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM), Javier María Casas, denunció ayer de esta forma el abandono del Gobierno central, la poca atención que presta a la Comunidad de Madrid en comparación de otros territorios, al recriminar su «abandono» en lo que respecta a la creación de órganos judiciales. Esto provoca, insistió, que cada año se agudice más el «ataque judicial» que suporta los tribunales madrileños por la excesiva carga de trabajo.

Casas insistió en la necesi-

dad de incrementar las unidades judiciales para paliar los retrasos en la resolución de asuntos. Madrid capital, explicó, «es la ciudad que más carga tiene por órgano judicial y la que menos jueces tiene por 100.000 habitantes». «Tiene muchos menos jueces que Barcelona y muchos menos que la media nacional», se lamentó. «Los retrasos son el mal de la Administración de Justicia madrileña», sentenció a Ep.

Situación crónica

Eso sí, después matizó que la insuficiente crónica de unidades judiciales «viene de siempre», subrayando que «no se puede culpar a un determinado Ministerio». En esta línea, criticó que Madrid haya estado «sele-



Aguirre recibe de manos de Javier María Casas la Memoria Anual del TSJM de 2007

260-1120

pre muy abandonada en la creación de juzgados y que «los sucesivos Gobiernos no hayan prestado la atención que han prestado a otras comunidades». El máximo responsable del TSJM hizo estas declaraciones

al entregar ayer a la presidenta autonómica, Esperanza Aguirre, y al vicepresidente segundo y consejero de Justicia, Alfredo Prada, la Memoria Anual del Tribunal Superior de Justicia de la región corres-

pondiente a 2007. Prada aprovechó el encuentro para instar a Zapatero a emprender una gran reforma de la Administración de Justicia, lo que tachó como «la obligación pendiente de la democracia».

Los notarios quieren que los Registros califiquen con la mínima intervención

Defienden que no abarquen todas las cuestiones que inciden en las sociedades

Xavier Gil Pecharomán

MADRID. Los notarios reclaman que los registradores acaben con la estandarización de la calificación preventiva de las sociedades familiares, según ha anunciado el presidente de los notarios valencianos, Joaquín Borrell.

En una jornada sobre la "Autonomía de la voluntad y operatividad en la constitución de sociedades organizada por el Colegio Notarial de Valencia, José Nieto señaló que "es necesario acabar con la estandarización de la calificación preventiva, ya que está impidiendo la adaptación de las estructuras sociales a las características de las empresas familiares, puesto que impide aprobar muchos de los pactos parasociales, con el agravamiento que en algunas provincias se aprueban algunos pactos que en otras se deniegan".

Control formal

En la misma línea se mostró Ricardo Cabanas, para quien "la calificación en el Registro Mercantil de actos inscribibles que tengan su fundamento en acuerdos sociales, no puede extenderse a todas las cuestiones incidentes sobre su validez. Ha de ser un control eminentemente formal inspirado en una regla de mínima intervención".

Para este notario, "un control de mayor intensidad, como el habitualmente pretendido por estos funcionarios, y muchas veces amparado por la Dirección General de los Registros y del Notariado, según el albur de la procedencia del director general situado frente a la misma, se hace merecedor de un doble y severo reproche: de entrada por ineficiente en sus resultados, después por inconsistente con el conjunto del sistema".



Cabanas considera que la calificación dificulta la toma de conocimiento general y la posibilidad de impugnar

Explicó que "la perversion de una calificación excesiva es doble: dificulta la toma de conocimiento general y - con ello - la posibilidad misma de impugnar, al margen de la gravedad de la infracción (es decir, aunque materialmente el acuerdo sólo sea anulable); y al hacerlo también impide una convalidación que el mismo legislador deja en ma-

nos de los interesados por mor de su quietamiento."

En su intervención, Rafael Bonardell consideró que "el marco en que la potestad calificadora va a desplegar su eficacia es el derecho de asociación, consagrado en el artículo 22 de la Constitución Española (CE) con el carácter de fundamental, y el de libertad de empresa, reconocido en el artículo 38 CE, como un derecho de los ciudadanos. Respecto del primero de estos derechos, dispone nuestra ley fundamental que en un registro a los solos efectos de publicidad.

Finalmente, José María Baño, catedrático de Derecho Administrativo, dijo que la calificación regis-

tral debería formar parte del "acervo del Derecho Administrativo, que en la actualidad se pasa a las comunicaciones previas, que hacen que el sistema registral pueda considerarse obsoleto e innecesario".

Baño se refirió a los graves problemas se crean en asuntos como el cambio de domicilio, en el que "una calificación negativa puede influir en el desarrollo de una junta general, puesto que podría impugnarse la convocatoria, tanto si se utiliza la dirección antigua de la sociedad como si se hace con la que actualmente es su sede social".

En el mismo caso, afirmó, se encuentran asuntos como el del aumento de capital.